

I. CONSIDERACIONES DE LA POLÍTICA

- La presente política rige para todos los trabajadores de Cerro Prieto Colombia (en adelante CPC) teniendo en cuenta la independencia de la relación contractual existente.
- El procedimiento de investigación de denuncias relacionadas a infracciones al Sistema de cumplimiento es un mecanismo habilitado en CPC, dotado de un nivel alto de seguridad de acuerdo con la normativa de protección de datos colombiana, en el que se establecen normas claras y específicas de actuación por parte de la compañía a fin de sancionar los actos que contravienen con los principios éticos, como el fraude, soborno, corrupción y cualquier otro delito o incumplimiento a la normativa vigente en el desarrollo de las actividades.
- La compañía asegura la protección del denunciante a través de una política de no represalias, *discriminación o medidas disciplinarias u otras formas de acoso* frente a las personas que reporten hechos que contravienen el Sistema de Cumplimiento.
- El acceso a la información de la denuncia será restringido al Comité de Auditoría Interna, Cumplimiento y Riesgos (en adelante Comité) y se gestionará de manera confidencial. En caso de que el denunciado sea un miembro del Comité se convocará a una reunión extraordinaria entre los miembros restantes quienes definirán la metodología de investigación.
- En caso la denuncia sea interpuesta al Oficial de Cumplimiento (en adelante OC) esta deberá realizarse a través del Auditor Interno, quién derivará la investigación al Comité.
- Todo el personal de la Compañía tiene la obligación de poner en conocimiento al OC, cualquier situación que pudiera haber derivado en un delito o irregularidad, con especial énfasis a los delitos de corrupción, soborno o fraude. Para ello, utilizarán los canales indicados en la sección mecanismos de reporte.
- La descripción de los hechos objeto de la denuncia han de responder a criterios de veracidad y objetividad, por lo tanto, se han de evitar las informaciones falsas y las denuncias efectuadas de mala fe, ya que serían objeto de sanción disciplinaria del denunciante por parte de la Compañía.

II. MECANISMOS DE REPORTE:

CPC maneja los siguientes canales comunicación para realizar denuncias o consultas de manera anónima y segura:

Línea ética:

- ✓ Celular o número de WhatsApp: +573185865103.
- ✓ E mail: linea.etica@acpagro.com
- ✓ Formulario web: <https://www.acpagro.com/linea-etica>

Entrevista presencial:

- ✓ En Finca: Oficial de Cumplimiento y/o personal de auditoría interna previa coordinación
- ✓ Riosucio: Cra 5 #19-16 Av. Fundadores Diagonal a Colanta.

Este documento es propiedad intelectual de Cerro Prieto Colombia S.A.S Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que este sea distribuido por el responsable de área. Consulte la versión electrónica en el SGD.

Se llevará un registro de las denuncias realizadas y de cualquier actuación relacionada con estas.

III. Consecuencias del No cumplimiento

Cualquier infracción a las normas indicadas en la presente política serán sancionadas de acuerdo lo estipulado en las normas internas de gobierno corporativo de Cerro Prieto Colombia y la legislación vigente, considerando una debida investigación



Carlos Miguel Piqueras Bueno
Representante Legal